

Nota editorial

JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ ZÁRATE
jose.alvarez@uexternado.edu.co

El Departamento de Derecho Económico se enorgullece de presentar la trigésimo cuarta edición de la *Revista Contexto*, entregando a la audiencia un amplio repertorio de temas de interés académico y pragmático.

Abren la publicación LUIS EDUARDO AMADOR CABRA y RICHARD RAMÍREZ GRISALES, vastos conocedores del régimen de servicios públicos domiciliarios y que en esta ocasión publican su investigación sobre la *Explicación de la Ley 142 de 1994 desde una Perspectiva de Análisis Económico del Derecho*. Acudiendo al análisis económico del derecho se analiza la estructura de incentivos propios del precitado régimen, vislumbrando los fines perseguidos por el legislador al expedir la Ley 142 de 1994 y el alcance de los principios de eficiencia económica, suficiencia financiera y distribución de la productividad para el funcionamiento de la estructura de dichos servicios.

En segundo lugar, JUAN A. RAMÍREZ MÁRQUEZ en su artículo *Reciprocidad de Inversión Extranjera, Análisis de su Afectación al TLCAN* expone el potencial choque entre el proteccionismo y la necesidad de armonizar el Derecho Interno con el Derecho Internacional. Como paradigma de la discusión

se coloca el sector de telecomunicaciones mexicano, en el cual la exigencia de reciprocidad para autorizar inversiones podría causar conflictos y futuras responsabilidades del Estado mexicano en razón a la violación de disposiciones supranacionales.

El autor JOSÉ ALFREDO JARAMILLO aporta en tercer lugar un escrito en inglés, intitulado *Free riding and Resale Price Maintenance, a love and hate relationship*. A partir del análisis de la decisión *Leegin Creative Leather Products Inc. v. PSKS, Inc.*, así como de otros casos estudiados en el documento, se indica cómo el uso de la Regla de la Razón en los tribunales norteamericanos para analizar conductas relacionadas con los precios mínimos de reventa (RPM) debido a posibles efectos procompetitivos –para los consumidores y para el funcionamiento del mercado mismo–, permitiría que el productor fijara los precios de venta (mínimos o máximos) para sus distribuidores. Lo anterior invita a una absorbente discusión desde la óptica del Régimen de Competencia.

Finalmente, LUZ HELENA BELTRÁN GÓMEZ presenta un escrito en inglés, sobre la posible incongruencia en el uso de dos regímenes con objetivos similares: la apli-

cación entusiasta y rigurosa en Suráfrica a nivel local de las normas de competencia, contrasta con el empleo del Acuerdo Anti-dumping para limitar el acceso a sus mercados de rivales comerciales internacionales. Las conclusiones relievan la importancia global del mal uso que puede dárselos a las herramientas de la OMC, de forma atractiva y provechosa, en el artículo titulado *Is South*

Africa using trade remedies as a protectionist measure? Reflections on a court case: International Trade Administration Commission v SCAW South Africa [2010] ZACC 6 (9 March 2010)?

Confiamos en que la calidad de las investigaciones publicadas en esta edición invite a futuras discusiones, tanto en la academia como en el ejercicio profesional, prestando utilidad para todos nuestros lectores.